



REQUISITOS PARA PRESENTAR EL NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los docentes ordinarios a TP, D.E. y T.C, responsables del desarrollo del Proyecto de Investigación, presentarán su solicitud dirigida al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N° 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:

- ✚ Solicitud y un (01) ejemplar del Proyecto de Investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 03 y N° 04, de la presente Directiva. Los proyectos se presentan de forma digital.
- ✚ Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC. Asimismo, adjunta el certificado de Conducta Responsable en Investigación - CRI. Si el sujeto de estudio de la Investigación Científica es: Seres humanos, animales, biodiversidad, ambiente y/o cultura; el docente responsable deberá presentar la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética de Investigación de la UNAC.
- ✚ Fotocopia simple del grado académico de Maestro o Doctor, o constancia de capacitación en cursos de Investigación Científica o Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y con vigencia no grados académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o quien haga sus veces.
- ✚ Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo al Anexo N° 07.
- ✚ Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su último o penúltimo Trabajo de Investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual en la UNAC.
- ✚ Archivo digital conteniendo el Proyecto de Investigación en formato PDF, que se remite al VRI y una copia queda como parte del acervo académico de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- ✚ Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en de la presente Directiva firmado por el docente responsable del proyecto.
- ✚ Declaración Jurada del investigador responsable de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente, de acuerdo al Formato entregado por la Unidad de Tesorería.
- ✚ Recibo de pago por Carpeta de Investigación.

Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado con Resolución Rectoral 277-2024-R, de fecha 28 de junio del 2024.



CONTROL DE EJECUCIÓN

REQUISITOS PARA EL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO

El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre, adjuntando los siguientes documentos:

- ✚ Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- ✚ Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado con Resolución Rectoral 277-2024-R, de fecha 28 de junio del 2024.



REQUISITOS PARA PRESENTAR EL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

El docente responsable del proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el Informe Final de Investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- ✚ Solicitud de aprobación de Informe Final de Investigación, de acuerdo a Anexo N° 11, de la presente Directiva.
- ✚ Un (01) ejemplar en archivo digital del Informe Final de Investigación. Los Informes de Investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 12 y N° 13 de la presente Directiva. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo documentario de su unidad.
- ✚ El artículo científico digitalizado en formato PDF.
- ✚ Recibo de pago por servicio de revisión de similitud.
- ✚ Consentimiento informado de acuerdo a los formatos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad, según corresponda.
- ✚ Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva.

La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.

Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado con Resolución Rectoral 277-2024-R, de fecha 28 de junio del 2024.